



## USHUAIA, 190CT 2000

VISTO: El Expediente Nº 27/98 – S.C- del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "Viviendas de Servicio- Administración Central", y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 119/00-V.A.-se otorgó al Secretario General de la Gobernación, Sr. Hector Gaspar CARDOZO, un plazo de treinta (30) días contados a partir de su notificación, para que informe a este Tribunal de Cuentas acerca de las medidas adoptadas tanto en lo que se refiere a la ocupación de las viviendas de servicio como al cobro del canon adeudado, cuyo vencimiento de presentación operó el día 31.07.00.

Que mediante Nota Nº 255/00-S.G.- de fecha 10.07.00, la Secretaría General solicitó prórroga de treinta (30) días para contestar lo requerido en la citada resolución.

Que mediante Resolución Nº 147/00-V.A.- este Tribunal de Cuentas concedió un nuevo plazo para cumplimentar la Resolución Nº 119/00-V.A.- hasta el día 31.08.00.

Que a la fecha no se ha recepcionado contestación alguna a lo solicitado mediante Resolución Nº 119/00-V.A.-.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el Artículo 4to.c) y h) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Solicitar al Secretario General de la Gobernación que en un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente, cumplimente lo requerido mediante Resolución N° 119/00-V.A., siendo pasible, en caso de incumplimiento, de las sanciones impuestas en el Artículo





//..2

4to. inciso h) de la Ley Provincial  $N^{\circ}$  50.

ARTICULO 2°): Registrar, notificar, cumplido, archivar.

## RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 248 /00-V.A.-

